



ORDENANZA - XVII – N° 58

(Antes Ordenanza 5/14)

ARTÍCULO 1.- Se condona el pago de la deuda por el plano de toma de conocimiento de la construcción de la Sede Social del Club San Martín.

ARTÍCULO 2.- Se refrenda la presente por el sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.